



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 055-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° D000278-2023-SENAMHI-OPP de fecha 4 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 67 031 854,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, por su parte, el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada Disposición Complementaria Final, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar entre otros, los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo, a solicitud del Ministro del sector correspondiente, y es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por los Ministros de los sectores solicitantes;

Que, en ese marco normativo, el Ministerio del Ambiente (MINAM) solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BAIGORRIA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:26:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:20:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPES Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:07:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:17:56 -05:00

para el Año Fiscal 2023; así como, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio del Ambiente (MINAM), del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), del Instituto Geofísico del Perú (IGP) y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar inversiones asociadas a la reactivación económica, así como la adquisición de equipos y la contratación de servicios relacionados a la declaratoria del Estado Emergencia Nacional por intensas precipitaciones pluviales, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 34 827 589,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos, entre los cuales se encuentra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), por el importe de S/ 18 000 000,00 (DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos asociados a la reactivación económica a través de una inversión pública, en el marco de los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440; conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido dispositivo legal, señala que *“El Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución antes señalada, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BAIGORRÍA PAZ Guillermo Antonio
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:27:13 -05:00

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000032-2023-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 084-2023-EF, por la suma de S/ 18 000 000,00 (DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, destinados a financiar una inversión asociada a la reactivación económica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:20:26 -05:00

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 084-2023-EF;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:08:24 -05:00

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 084-2023-EF.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:18:11 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2023-EF, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 18 000 000,00

(DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar una inversión asociada a la reactivación económica, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	2590289. ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
FTE. FTO.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y transferencias	352 941,00
2.6 Adquisición de activos no financieros	17 647 059,00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	18 000 000,00
	=====
	=====
TOTAL PLIEGO	18 000 000,00
	=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:20:43 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por BAIGORRIA
PAZ Guillermo Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2023 17:27:26 -05:00

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES QUIPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2023 17:09:24 -05:00

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000408

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/05/2023

FECHA: 04/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 55-2023-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 084-2023-EF - ART. 2

JUSTIFICACIÓN: DESAGR. RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL ART 2- DS. Nº084-2023-EF PARA FINANCIAR UNA INVERSION, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA DCF LEY 31638

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0080 0068 2590289 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		17,627,059
00 RECURSOS ORDINARIOS		17,627,059
6 GASTOS DE CAPITAL		17,627,059
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		17,627,059
0081 0068 2590289 6000053 CONTROL CONCURRENTE 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0348747 CONTROL CONCURRENTE		352,941
00 RECURSOS ORDINARIOS		352,941
6 GASTOS DE CAPITAL		352,941
2.4.2 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		352,941
0082 0068 2590289 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		20,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		20,000
6 GASTOS DE CAPITAL		20,000
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		20,000
TOTAL:		18,000,000



Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLO Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.05.2023 17:47:45 -05:00